



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Contrato de Servicios de Primeros Auxilios y Transporte Sanitario remitido por el Jefe de Seguridad Vial, Corredor de Integración Pampeana S.A. (CIPSA) en Expediente N° 7088/11, para la atención de todos los siniestros que se produzcan en el tramo comprendido entre los kilómetros 323 y 399 de la Ruta Nacional 188; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la atención de servicios de primeros auxilios y transporte sanitario durante las 24 horas los 365 días del año.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 5) enunciando que el modelo de contrato se ajustan a derecho, con la salvedad de corregir el término “artículo” por el de “cláusulas”, situación que fue modificada..

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para ratificar el mismo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5097

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Contrato de Servicios de Primeros Auxilios y Transporte Sanitario firmado por el Departamento Ejecutivo y el Corredor de Integración Pampeana S.A. (CIPSA), destinado a la atención de siniestros en el tramo comprendido entre los kilómetros 323 y 399 de la Ruta Nacional 188, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A VEINTINUEVE
DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.